

Núm. 249

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 17 de octubre de 2022

Sec. II.B. Pág. 140901

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

16951

Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 15 de septiembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Universitaria.

Por Resolución rectoral de 15 de septiembre de 2022 (BOE de 26 de septiembre), se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Advertidos errores en las correspondientes bases de la convocatoria este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22), y modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto que procede su rectificación, en los siguientes términos:

En la página 131560, donde dice: «2. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (I): Principios y objetivos. Funciones básicas. Estructura y organización. La Comunidad Universitaria. Órganos de gobierno y representación de la UNED. Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Los Centros Asociados de la UNED. El personal de administración y servicios de los Centros. Régimen de los profesores tutores», debe decir: «2. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia: Principios y objetivos. Funciones básicas. Estructura y organización. La Comunidad Universitaria. Órganos de gobierno y representación de la UNED. Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria. Los Centros Asociados de la UNED. El personal de administración y servicios de los Centros. Régimen de los profesores tutores».

En la página 131560, donde dice: «3. El marco de desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y de máster. Su ordenación según la normativa consolidada del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre», debe decir: «3. El marco de desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y de máster. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad».

En la página 131560, donde dice: «5. El acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado: marco normativo en la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio. El acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de máster y a las enseñanzas oficiales de doctorado», debe decir: «5. El acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado. El acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de máster y a las enseñanzas oficiales de doctorado».

En la página 131561, donde dice: «Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el órgano de selección relacionados con los bloques II, III, IV y V del programa», debe decir: «Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el órgano de selección relacionados con todos los bloques del programa a excepción del denominado «Organización del Estado y de la Administración Pública. Unión Europea».

cve: BOE-A-2022-16951 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 249 Lunes 17 de octubre de 2022

Sec. II.B. Pág. 140902

En la página 131561, donde dice: «Segunda parte: consistirá en desarrollar por escrito un tema general relacionado con el programa, escogido entre dos propuestos por el tribunal», debe decir: «Segunda parte: consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición, escogido de entre dos propuestos por el tribunal, basados en los epígrafes de los temas del programa de la oposición incluidos en el anexo I, valorándose la capacidad de relacionar los contenidos de distintos epígrafes específicos del temario».

Madrid, 7 de octubre de 2022.-El Rector, Ricardo Mairal Usón.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X